

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Septiembre de 2013
DECRETO ALC. N° 693/2013.

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; El memo N° 264/2013 de fecha 29 de Agosto de 2013, emitido por la Director del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, Sr. Alfonso Bruzzone Correa, mediante el cual solicita fondo a rendir a nombre de la Sr. Tonino Bongiorno Sossa, Rut: 14.491.015-k, Categoría B, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud, por la suma de **\$570.000** (quinientos setenta mil pesos), para cubrir los gastos asociados para el desarrollo de las actividades del Plan Comunal de Promoción de la Salud 2013; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

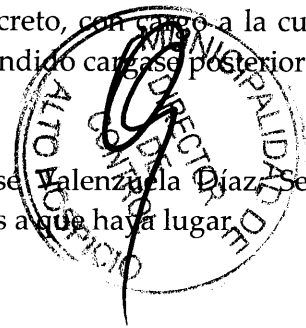
1.- Otorgar fondo a rendir, a la Sr. Tonino Bongiorno Sossa, Rut: 14.491.015-k, Categoría B, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud, por la suma de **\$570.000** (quinientos setenta mil pesos), para cubrir los gastos asociados para el desarrollo de las actividades del Plan Comunal de Promoción de la Salud 2013, serán distribuido de la siguiente forma:

\$ 220.000	Implementación deportiva para pausa saludable.	Adquisición de bandas, pelotas anti estrés, implementos anti estrés y cualquier otro material que permita el óptimo desarrollo de la actividad.
\$ 300.000	Talleres educativos y/o prácticos sobre guías alimentarias y etiquetado nutricional de alimentos, dirigidos a organizaciones sociales (juntas de vecinos, clubes deportivos, entro otros).	Compra de alimentación saludable: insumos colaciones saludables (jugo natural, barra de cereal. Sándwich, frutas, etc.) Coctel o coffe saludable, agua, ornamentación y cualquier otro material que permita el óptimo desarrollo de la actividad
\$ 50.000	Traslados para visitar e invitar a instituciones a participar en el Campeonato Interempresas.	Traslados invitando a instituciones a participar del campeonato.
\$ 570.000	TOTAL	

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01 Anticipo Funcionario, del Presupuesto de Salud, y una vez rendido cargase posteriormente a la cuenta de Salud N° 114.05.05 de Promoción de la Salud.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control.